Villamaría 3 de febrero del 2022
SP 400 84

SEÑORES

CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO
Villamaría Caldas

Asunto: CMGRD mes de febrero

Cordial saludo.

Con el fin de poder realizar el segundo consejo municipal del año 2022, convoco a los integrantes el día miércoles 16 de febrero a las 2 Pm en la sala plena del concejo municipal.

Se tendrá el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quorum al finalizar y al terminar la sesión
2. Lectura borrador de proyecto de acuerdo creación de subcomités de gestión del riesgo del municipio de Villamaría.
3. Presentación y lectura de exposición de motivos para la creación del Fondo Territorial para la Gestión del Riesgo de Desastres y borrador del proyecto de acuerdo.
4. Propuesta de realización de obras en algunos puntos críticos del municipio para la vigencia 2022 Rio Bamba
5. Proposiciones y varios

GEO. ESP. JORGE ELIECER BUITRAGO URIBE
Secretario de Planeación
Municipio de Villamaría

Proyecto GEO ESP. YEIMS STEFF ESPITIA TORRES
Coordinador de Gestión del riesgo municipal
Villamaría - Caldas

Angela MB
03-02-2022

Recibí
Yuri Amparo
febrero 2/2022

Villamaría ~~28~~ 01 febrero de ~~diciembre~~ de 2021
SP 400 83

SEÑORES:

ANDRES FELIPE ARISTIZABAL
Alcalde

LUZ AMPARO ARANGO
Secretaría de Hacienda

ARGEMIRO OCAMPO VILLEGAS
Secretario general

ASUNTO: Reunión virtual asesoramiento fondo territorial para la gestión del riesgo y aseguramiento financiero por parte de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD

Cordial saludo.

De conformidad con el acta No 2 del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) de Villamaría, en donde se aprobó la conformación y creación del Fondo Territorial para la Gestión del Riesgo de Desastres FTGRD, el cual por normatividad en su artículo 54 de la ley 1523 del 2013, es de carácter obligatorio la tenencia de este gestor financiero para el adecuado sistema de gestión del riesgo desde todos los ámbitos y subprocesos (conocimiento, reducción y manejo).

La UNGRD por medio de la secretaría de medio ambiente jefatura de gestión del riesgo departamental, apoyo en la gestión de una capacitación en el tema, el cual se llevará a cabo de manera virtual el día martes 8 de febrero a las 10 de la mañana; está será dirigida directamente por la Unidad Nacional al municipio de Villamaría.

El link de la reunión se les enviara vía WhatsApp cuando sea enviado por el asesor

Atentamente.

JORGE ELIECER BUITRAGO
Secretario de Planeación
Municipio de Villamaría

ANGELA VB
02-02-2022

Fdo
Luz Amparo
Febrero 2/2022

Proyecto. YEIMS STEFF ESPITIA TORRES
Coor. Gestión del riesgo municipal.
Secretaria de Planeación
Municipio de Villamaría

02-02-2022

CMGRD VILLAMARIA							
NOMBRE	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	CORREO	ASISTENCIA	APRUEBA	DESAPRUEBA
Andres Felipe Aristizábal Parra	Despacho	Alcalde	3116094671	alcaldia@villamaria-caldas.gov.co			
Argemiro Ocampo	Secretaría general	Secretario	3146312116	secretariageneral@villamaria-caldas.gov.co			
Leonardo Restrepo Duque	Secretaria de Gobierno	Secretario	3234491019	moro3731@gmail.com			
Jorge Eliecer Buitrago Uribe	Secretaria de Planeación	Secretario	3103910538	planeacion@villamaria-caldas.gov.co			
Amparo Arango	Secretaria de hacienda	Secretaria		hacienda@villamaria-caldas.gov.co			
Lida Yasmin Loaiza Giraldo	Secretaria de Desarrollo social	Secretaria	3219290311	desarrolloss@villamaria-caldas.gov.co			
Lina Patricia Llano D	Secretaria de educación	Secretaria	3234656910	educacion@villamaria-caldas.gov.co			
Estefania Delgado Osorio	Secretaria de Infraestructura y vias	Secretaria	3218529483	infraestructurayvias@villamaria-caldas.gov.co			
Yuridia Montes Tamayo	Dirección local de salud	Directora	3152313829	dirsalud@villamaria-caldas.gov.co			
Juan Pablo Buitrago Quiceno	Aquamana	Gerente	3213322228	gerencia@aquamanaesp.gov.co			
Guillermo Alzate Zuluaga	ESE Hospital San Antonio	Gerente	3104529584	gerencia@hospitalsanantoniovillamaria.gov.co			
Carlos Fabian Jurado A	Cruz Roja	Coordinador	3106405398	juventud.villamaria@cruzrojacaldas.org			
Diana Beatriz Gutierrez	Enlace municipal JAC	Encargada	3134232546				
Jairo Alarcón	Bomberos	Comandante	3128965583	bomberosvillamaria@hotmail.com			
Mauricio Sánchez	Defensa Civil	Voluntario	3163071363	defensacivilvillamariacaldas@gmail.com			
Cesar Jhony Rugeles	Policia nacional	Comandante	3213942933				
Yesica Tatiana Herrera Giraldo	Personeria municipal	Personera	3218306322	personeria@villamaria-caldas.gov.co			
Milton Arias Fierro	Parques Nacionales	Coordinador	3147060581	miltonincendios@gmail.com		SNGRD	
Gloria Patricia Cortes	OVSM - SGC	Coordinadora	3185864924	gpcortes@sgc.gov.co			
Carolina Restrepo	UDEGER	Coordinadora	3128814643	crestrepob@caldas.gov.co			

Un Sueño llamado Villamaría Caldas — Secretaría de Planeación Alcaldía de Villamaría	REGISTRO DE ASISTENCIA	
	SPDLC-FO-03	FECHA: 08/06/2020

Proceso: CMGRD Segunda sesión			
Total participantes:	**Lugar: Sala plena Concejo municipal**	**Fecha: 16 de febrero 2022**	**Hora: 2:00 Pm**

#	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	INSTITUCIÓN	TELÉFONO	AUTORIZA USO DE IMAGEN (SI/NO)	E-MAIL	FIRMA
1	Por Amparo Arango C	S. Hacienda	Alcaldía.	3116365449		Por Amparo A hacienda@villamaria-caldas.gov.co	
2	Yorida Yanis Tenjo	D. local Salud	Alcaldía	3152313829		dirsaludpublica-villamaria-caldas.gov.co	
3	Lida Yasmin Sara	Sec Desarrollo Social	Alcaldía	3219790311		desarrollosocial@villamaria-caldas.gov.co	
4	Lina Patricia Llanos	Sec Educación	Alcaldía	3234656910		educacion@villamaria-caldas.gov.co	
5	Jothana Correa Grajales	Secretaria Ejecutiva O.A.	Alcaldía	3136756626		Secretaria general@villamaria-caldas.gov.co	
6	Nathaly Bautista Sánchez	Delegada Secr. de Gobierno	Alcaldía	3218182137		Gobierno@villamaria-caldas.gov.co	
7	Nelson Hidalgo. S.	Jefe Div. Serv. Public	Alcaldía	3206914662		Divisionserviciospublicos villa@gmail.com	
8	Paola B. Gutiérrez	Enlace Mpal JAC	Alcaldía	3134232546		diana agt2010@hotmail.com	
9	Juan Esteban Giraldo Giraldo	AMBIENTAL AGUAMANIÁ	AGUAMANIA	3216619294		ambiental@aguamaniaesp.gov.co	

Un Sueño llamado Villamaría Caldas	Secretaría de Planeación Alcaldía de Villamaría	REGISTRO DE ASISTENCIA	
		SPDLC-FO-03	FECHA: 08/06/2020

#	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	INSTITUCIÓN	TELÉFONO	AUTORIZA USO DE IMAGEN (SI/NO)	E-MAIL	FIRMA
10	Carlos Fabian Ayala A	Director mun. Cruz Roja Villamaría	Cruz Roja	3226565589	SI	juventud.villamaria@cruzrojacaldas.org	
11	Mª Camila Ramirez G	Tesorera Defensa civil Villamaría	Defensa civil	3108125286	SI	maria.ramirezg@autonoma.edu.co	
12	Mauricio Sánchez	coordinador opetativo	Defensa civil	3163071363	SI		Mauricio S
13	Camila Vega A	ALX Jurídico	Personería	3103498992	Si	camila990826@gmail.com	Camila Vega.
14	Jaime Alarcon O	Cap Bras	Bras villa	3117971128	SI		
15	Lady Restrepo	Analista en sistemas de gestión	BYR	3146555713	SI	ladyrestrepo-as@hotmail.com	Lady R.
16							
17							
18							

Un Sueño llamado Villamaría Caldas / Secretaría de Planeación Alcaldía de Villamaría	REGISTRO DE ASISTENCIA	
	SPDLC-FO-03	FECHA: 08/06/2020

#	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	INSTITUCIÓN	TELÉFONO	AUTORIZA USO DE IMAGEN (SI/NO)	E-MAIL	FIRMA
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							

6.2

155
23

D.A.-100-142

Villamaría, Febrero 03 de 2022

Profesionales:
Alcaldía de Villamaría

DAVID CAMILO SANCHEZ SEPULVEDA
Secretario de Infraestructura y Vías

JORGE ELIECER BUITRAGO URIBE
Secretario de Planeación

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, se remite Oficio enviado por habitantes del municipio de Villamaría, propietarios de predios rurales en las partes media y alta del municipio, por medio del cual solicitan adelantar gestiones para mejoramiento del puente sobre la Quebrada de Marmato y mantenimiento de las vías.

Atentamente,

ANDRES FELIPE ARISTIZABAL PARRA
Alcalde Municipal

Proyecto: Angela María Mahecha Bedoya
Auxiliar Administrativa AMM

Manizales 26 de Enero de 2022

Infraest.
Planeación

Señor

ALCALDE MUNICIPAL

Villamaria, Caldas

Señor Alcalde:

Los abajo firmantes, todos mayores de edad, vecinos de Villamaria, propietarios de predios rurales en las partes media y alta de ese Municipio, Veredas Valles, Potosí y aledañas, a usted nos dirigimos para manifestarle y solicitarle:

Estamos inmensa y profundamente angustiados y preocupados con el creciente y paulatino deterioro del puente sobre la Quebrada de Marmato en la vía que de Villamaria conduce a la Telaraña y la Laguna del Otún, pues como usted ya lo sabe movimientos geológicos de considerable magnitud en la montaña han venido desestabilizando la estructura del puente y poniéndolo en serio peligro de derrumbarse.

Por dicho puente transitan vehículos particulares, de carga y de pasajeros, concretamente las denominadas chivas que todos los sábados traen en horas de la mañana a los campesinos para adquirir sus mercados y los regresan en horas de la tarde y quienes están corriendo inmenso peligro de un accidente de incalculables consecuencias que ojalá no llegue a presentarse.

Adicional a ello se han presentado numerosos derrumbes y sitios de muy difícil transito antes y después de la Quebrada de Marmato y antes y después del puente sobre el rio Rio Claro.

Hemos tocado las puertas del **INVIAS** y de **CORPOCALDAS** y en ambas entidades se nos ha informado que para ejecutar labores de mantenimiento y, o, de mitigación de las áreas afectadas tendría que hacerse en convenio con el Municipio de Villamaria por tratarse de terrenos ubicados en esa jurisdicción.

Como usted bien lo sabe dicha vía carreteable se denomina la Ruta del Condor de inmenso potencial turístico, desarrollo agropecuario y fuente de generación de empleo en Villamaria.

Por las razones anteriores encarecidamente solicitamos a usted adelantar las gestiones tendientes con **CORPOCALDAS** y el **INVIAS** para tratar de darle una

solución, total o parcial, pero de **CARÁCTER URGENTE** a fin de evitar consecuencias lamentables en un futuro.

Le haremos llegar a su despacho anexas a la presente comunicación fotografías del lamentable estado en que se encuentra el área del puente referido y el puente mismo.

Nos suscribimos de usted, atentamente,

JOSE WILMAR LLANO

NESTOR BUITRAGO TRUJILLO

GILDARDO ARANZAZU LOPEZ

MARIA MERCEDES BERNAL

PABLO TRUJILLO LONDOÑO

LUIS MIGUEL JARAMILLO

FERNEY CHAVARRO GONZALEZ

JULIAN GOMEZ LONDOÑO

JUAN SEBASTIAN LONDOÑO

LILIANA BERNAL ESCOBAR

FERNANDO NARANJO VALENCIA

MARIA MERCEDES BERNAL E

Isabel Bernal E

Martha Cecilia bernal E.

ana Lucía Bernal E

3220
ALCALDÍA DE VILLAMARÍA
03 SEP 2021

Señor

ALCALDE MUNICIPAL

VILLAMARIA, CALDAS

E. S. M.

Los abajo firmantes, todos mayores de edad, identificados como aparece al pie de nuestras respectivas firmas, en nuestra condición de propietarios de predios rurales ubicados en jurisdicción del Municipio de Villamaria, concretamente en la vereda de valles y zonas adyacentes a usted nos dirigimos muy comedidamente para manifestarle y solicitarle:

La vía carretable que de ese Municipio conduce a La Telaraña y Laguna del Otún se ha afectado considerablemente con el fuerte invierno que azota a la región, debido principalmente al creciente número de vehículos que la transitan y al auge que en los tres últimos años ha presentado el turismo en la zona.

Por lo anterior se hace indispensable y muy necesario un mantenimiento periódico, especialmente en labores de rocería, limpieza de cunetas y conducción de aguas.

Es por esto que le solicitamos la designación o pago por parte del Municipio de un "peón caminero" que recorra el tramo comprendido entre el plan de la Guayana y el predio La Zulia, toda vez que es el más afectado por su cercanía con la cuenca de la Quebrada de Marmato y del Rio Claro.

Simultáneamente estamos gestionando con el **INVIAS y CORPOCALDAS** obras urgentes e inaplazables de reparación del puente sobre la Quebrada de Marmato que está presentando severo deterioro en su estructura y estabilidad al igual que unas placas huellas en determinados sitios de la vía.

La funcionaria responsable de la dependencia de infraestructura del Municipio tuvo a bien acompañarnos en reciente visita a la zona y se enteró directamente de las necesidades que hemos planteado en la presente comunicación

Del señor Alcalde,

LILIANA BERNAL ESCOBAR

MARIA MERCEDES BERNAL E

ANA LUCIA BERNAL E

PABLO TRUJILLO LONDOÑO

FERNANDO NARANJO VALENCIA

LUIS MIGUEL JARAMILLO

NATALIA ARIAS ESTRADA

JUAN SEBASTIAN LONDOÑO

NESTOR BUITRAGO TRUJILLO

JOSE FERNANDO NARANJO C

MARTHA CECILIA BERNAL E

JULIAN GOMEZ LONDOÑO

GILDARDO ARANZAZU LOPEZ

MIGUEL ANTONIO CASTELLANOS

MARIA TERESA JARAMILLO R

VEREDA VALLES – VILLAMARIA –CALDAS -PROYECTO DE PLACAS HUELLAS SECTOR PUENTE RIO CLARO – LA TELARAÑA- LOS MEDIOS

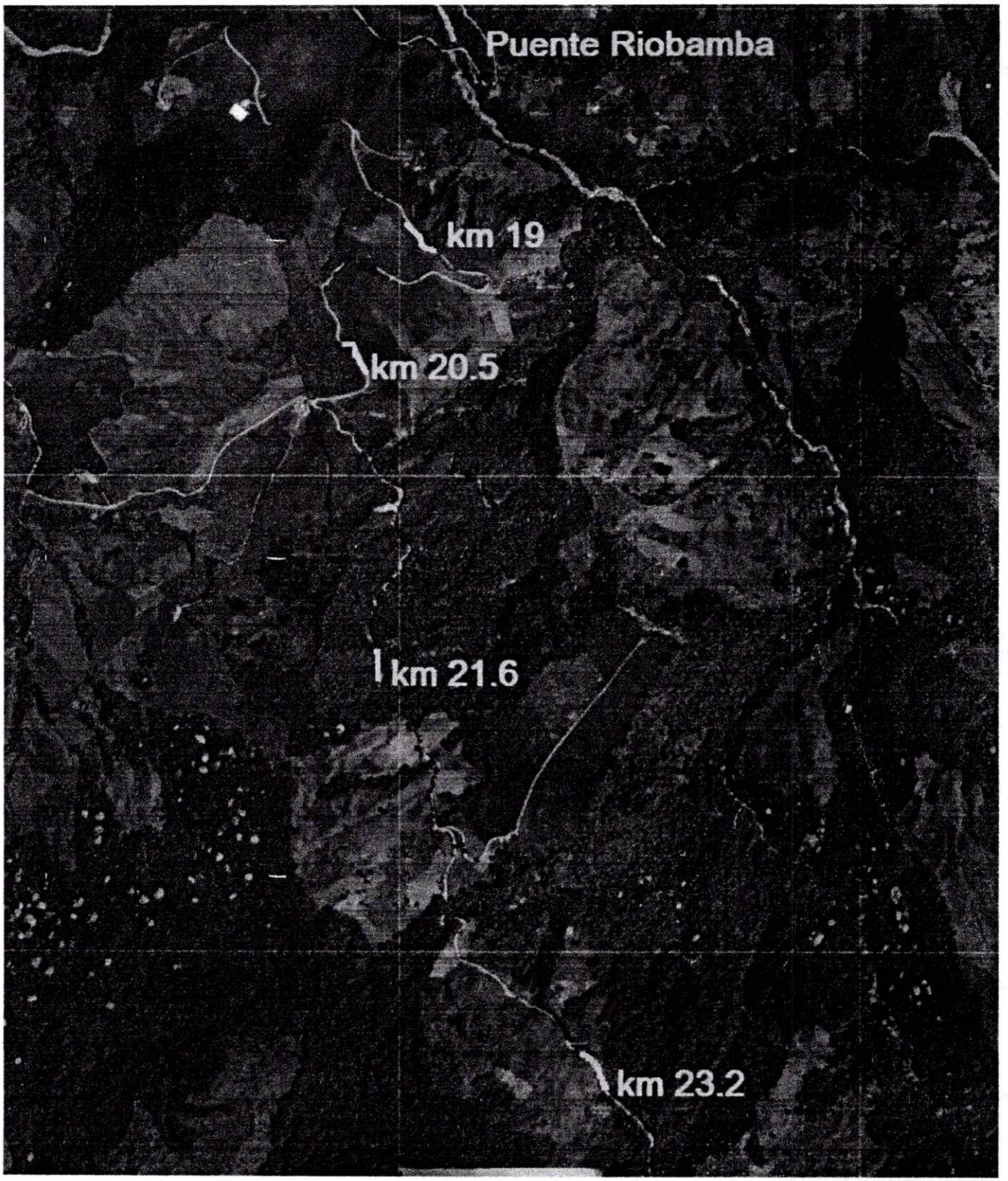
Punto 0 Turín

Placa huella 19,0 km
despues del derrumbe de Balcones.

Placa huella 20,5 km
Subida a la Telaraña.

Placa huella 21,6 km Amariles.

Placa Huella 23,2 km Los Medios.


Puente Riobamba
km 19
km 20.5
km 21.6
km 23.2

Corpocaldas
Corporación Autónoma Regional de Caldas

2021-IE-00026523
14/10/2021 09:44:00 p.m.
Al contestar cite este número

Manizales

Señora
LILIANA BERNAL ESCOBAR
Calle 22 No. 22-26
Manizales

ASUNTO: Respuesta a Derecho de Petición No. 2021-EI-00014320. Puente quebrada Marmato. Municipio de Villamaría

En atención a su solicitud, personal de la Subdirección de Infraestructura Ambiental de CORPOCALDAS realizó una visita técnica al sitio donde está construido el puente, sobre la quebrada Marmato, para evaluar la afectación en la estructura favorecido por procesos de socavación lateral y de fondo en el cauce, y por empujes laterales generados en la ladera, resultado de un movimiento en masa que se percibe en la ladera, pero del cual, se desconoce la velocidad, dirección y magnitud, al igual que la causa detonante y contribuyente de la problemática.



Imagen: Puente sobre la quebrada Marmato

Se observa que la quebrada Marmato presenta un cauce semi – recto, entreviendo un potencial erosivo alto, con gran capacidad de transporte de sedimentos, en los momentos que se generan crecientes súbitas. En la mitad del cauce, existen bloques con tamaños superiores a 1 metro de diámetro, así como sectores con presencia de fuertes procesos de socavación lateral que ocasionan la migración del canal natural, lo que genera que las laderas en ambas márgenes, pierdan el soporte en la base, contribuyendo a la formación de procesos erosivos.

Un ejemplo de lo anterior, se puede observar a 200 metros aguas arriba del puente, en un sector donde tributa un drenaje natural a la quebrada Marmato, en este punto, existe

presencia de bloques con formas angulosas y sub-redondeadas, lo cual indica que un buen porcentaje del volumen de los sedimentos presentes en el cauce, deriva de los depósitos de material provenientes de los procesos de inestabilidad generados en las laderas, parte alta de esta microcuenca.

Es importante resaltar que generalmente este sector es impactado por la presencia de lluvias intensas, asociadas a los dos periodos invernales que se presentan en el municipio cada año; sumado a esto, los procesos de socavación lateral que genera el flujo del agua, contribuyen con los procesos de inestabilidad sobre las márgenes.



Imagen: Quebrada Marmato

En el cauce cerca al puente, se encuentran varios diques de consolidación y retención de sedimentos en regular estado, algunos se encuentran semi destruidos, estas estructuras se construyeron para el control de los procesos de profundización del cauce en este tramo, lo que la ausencia de estas estructuras, está permitiendo la reactivación de los procesos de socavación lateral del drenaje y de fondo en el cauce, contribuyendo en la afectación del puente.



Imagen: Vista general de la quebrada Marmato

Corpocaldas
Corporación Autónoma Regional de Caldas

RECOMENDACIONES

- Implementar obras de bioingeniería sobre los taludes erosionados, a base de trinchos en guadua en forma escalonada y revegetalización con especies arbustivas con sistema radicular geotrópico como leucaenas, quebrabarrigo, botón de oro.

- Se deben reconstruir y/o reforzar los diques más cercanos a la estructura del puente, ya que estas estructuras, están mitigando el impacto de la socavación sobre los apoyos, en este momento la Subdirección de Infraestructura Ambiental de CORPOCALDAS, adelanta la esquematización y la proyección y costos de éstas.

- Realizar un estudio hidrológico, hidráulico, de socavación que validen de manera adecuada y técnica, las intervenciones definitivas que se deben llevar a cabo para corregir los procesos erosivos en el cauce, y particularmente, de la estructura del puente.

 Los estudios deben ser materializados en principio por la entidad territorial propietario de la vía. Adicionalmente, es importante mencionar las competencias de las administraciones municipales en la implementación de estudios para el conocimiento del riesgo, ya que la Gestión del Riesgo de Desastres debe ser liderada por la Administración Municipal, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley 1523 de 2012, donde se expresa:

 > *"Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción".*

- Es importante resaltar que alcance de la visita técnica de campo, está basado en la OBSERVACIÓN SIMPLE, razón por la cual, el concepto técnico aquí emitido NO se podría equiparar al resultado de un estudio hidrológico, hidráulico, geotécnico detallado del sitio. Adicionalmente lo expresado en nuestro concepto y las observaciones realizadas, se realizaron en el marco de nuestra función eminentemente asesora de los entes territoriales en el Departamento de Caldas en materia de Gestión del Riesgo, tal como lo indica la Ley 99 de 1993 y la Ley 1523 de 2012.

Atentamente,

JHON JAIRO CHISCO LEGUIZAMON
Subdirector Infraestructura Ambiental

Copia: Dr. John Jairo Gómez Arias, Secretario de Infraestructura Gobernación de Caldas
Dr. Andrés Felipe Aristizabal Parra, Alcalde de Villamaría
Dr. Julio Enrique Guevara. Director Territorial del INVIAS
Elaboró: David Ricardo Franco, Jorge Barrios

ACUERDO No XX del 2022

CONCEJO MUNICIPAL

Por el cual se crean los subcomités de riesgo de desastres en el municipio de Villamaría

CONSIDERANDO

Que la ley 1523 del año 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 1o. DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

PARÁGRAFO 1o. La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

PARÁGRAFO 2o. Para todos los efectos legales, la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos.

ARTÍCULO 2o. DE LA RESPONSABILIDAD. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

ARTÍCULO 14. LOS ALCALDES EN EL SISTEMA NACIONAL. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

PARÁGRAFO. Los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública.

ARTÍCULO 27. INSTANCIAS DE COORDINACIÓN TERRITORIAL. Créanse los Consejos departamentales, distritales y municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, como instancias de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente.

ACUERDA:

Artículo 1do. Se crean los comités municipales de gestión del riesgo, el cual tendrá instancia en el asesoramiento, planeación y seguimiento destinado a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento, reducción y manejo de desastres, bajo la dirección de la unidad municipal de gestión del riesgo de desastres en cabeza del alcalde.

Artículo 2ro. COMITÉ MUNICIPAL PARA EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO
Crease el comité municipal para el conocimiento de riesgo como una instancia intermedia del consejo municipal de gestión del riesgo que asesora y planifica la implementación permanente del conocimiento del riesgo, integrado por:

1. El (La) coordinador (a) de gestión del riesgo municipal
2. El alcalde o su delegado
3. El (La) secretario (a) de planeación municipal o su delegado
4. El (La) jefe de la división del SISBEN del municipio o su delegado
5. El (La) secretario (a) de educación o su delegado
6. El (La) secretario (a) de desarrollo social o su delegado
7. El (La) encargado (a) del enlace con la Juntas de Acción Comunal
8. El (La) jefe de la división de licencias de construcción
9. La defensa civil voluntaria del municipio de Villamaría
10. El (La) jefe de la división ambiental

Parágrafo 1o. El comité podrá invitar a representantes de otras entidades públicas, privadas, universidades públicas y privadas, que tengan en sus programas de maestrías o de doctorados en manejo, administración y gestión del riesgo, debidamente aprobado por el Ministerio de Educación Nacional o de organismos no gubernamentales, que serán convocados a través de la Secretaría.
Parágrafo 2o. La Secretaría del Comité la ejercerá la coordinación para la Gestión del Riesgo de Desastres municipal

Artículo 3to Funciones.
1. Orientar la formulación de políticas que fortalezcan el proceso de conocimiento del riesgo en el municipio

2. Orientar la identificación de escenarios de riesgo en sus diferentes factores, entiéndase: amenazas, vulnerabilidades, exposición de personas y bienes.
3. Orientar la realización de análisis y la evaluación del riesgo.
4. Orientar las acciones de monitoreo y seguimiento del riesgo y sus factores.
5. Asesorar el diseño del proceso de conocimiento del riesgo como componente del sistema municipal.
6. Propender por la articulación entre el proceso de conocimiento del riesgo con el proceso de reducción del riesgo y el de manejo de desastres.
7. Propender por la armonización y la articulación de las acciones de gestión ambiental, adaptación al cambio climático y gestión del riesgo de orden municipal.
8. Orientar las acciones de comunicación de la existencia, alcance y dimensión del riesgo al sistema municipal y la sociedad en general
9. Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del plan municipal para la gestión del riesgo, con énfasis en los aspectos del conocimiento del riesgo.
10. Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la estrategia de respuesta a emergencias.
11. Orientar la formulación de los planes de acción específicos para la recuperación posterior a situación de desastre.
12. Fomentar la apertura de líneas de investigación y formación sobre estas temáticas en las instituciones de educación superior.
13. Formular lineamientos para el manejo y transferencia de información y para el diseño y operación dentro del consejo municipal de gestión del riesgo.

Artículo 4to. COMITÉ MUNICIPAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO
Crease el comité municipal para la reducción del riesgo como una instancia intermedia del consejo municipal de gestión del riesgo que asesora y planifica la implementación permanente de la reducción del riesgo, integrado por:

1. El (La) coordinador (a) de gestión del riesgo municipal
2. El alcalde o su delegado
3. El (La) secretario (a) de planeación municipal o su delegado
4. El (La) secretario (a) de infraestructura y vías o su delegado
5. Un representante de la empresa de servicios públicos Aquamana o su delegado
6. Un representante de la empresa de empresa TGI Grupo energía Bogotá o su delegado
7. Un representante o delegado de la Corporación Autónoma Regional de Caldas

Parágrafo 1°. Las empresas de servicios públicos Aquamana y entidades privadas TGI Grupo Energía Bogotá, harán intervención de dentro del comité cuando son afectados de manera directa.
Parágrafo 2°. Cuando se realicen convenios interinstitucionales con CORPOCALDAS, harán intervención directa dentro del comité.
Parágrafo 3°. En el comité podrá invitar a representantes de otras entidades públicas, privadas o de organismos no gubernamentales, que serán convocados a través de la Secretaría.

Artículo 5to Funciones.
1. Orientar la formulación de políticas que fortalezcan el proceso de reducción del riesgo en el municipio.

2. Orientar y articular las políticas y acciones de gestión ambiental, ordenamiento territorial, planificación del desarrollo y adaptación al cambio climático que contribuyan a la reducción del riesgo de desastres.
3. Orientar las acciones de intervención correctiva en las condiciones existentes de vulnerabilidad, amenaza y riesgo.
4. Orientar la intervención prospectiva para evitar nuevas condiciones de riesgo.
5. Orientar y asesorar el desarrollo de políticas de regulación técnica dirigidas a la reducción del riesgo.
6. Asesorar el diseño del proceso de reducción del riesgo como componente del sistema municipal.
7. Propender por la articulación entre el proceso de reducción del riesgo con el proceso de conocimiento del riesgo y el de manejo de desastres.
8. Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del plan municipal para la gestión del riesgo, en los aspectos de reducción del riesgo y preparación para la recuperación.
9. Orientar la formulación de los planes de acción específicos para la recuperación posterior a situación de desastre.
10. Ejecución de obras correctivas con completa autonomía para la ejecución ya sea con recursos propios o en convenios interinstitucionales.

Parágrafo 1°. Cuando se aprueben por parte del comité de reducción del riesgo obras de intervención, debe informar mediante oficio y numero de acta a los otros comités para su respectiva articulación.

Artículo 6to. COMITÉ MUNICIPAL PARA EL MANEJO DE DESASTRES
Crease el comité municipal para la reducción del riesgo como una instancia intermedia del consejo municipal de gestión del riesgo que asesora y planifica la implementación permanente del manejo de los desastres, integrado por:

1. El (La) coordinador (a) de gestión del riesgo municipal quien presidirá
2. El alcalde o su delegado
3. El (La) secretario (a) de planeación municipal o su delegado
4. El (La) secretario (a) de gobierno municipal o su delegado
5. El (La) secretario (a) general municipal o su delegado
6. El (La) director (a) local de salud
7. El comandante del cuerpo de bomberos voluntarios del municipio de Villamaría
8. El (La) coordinador (a) del cuerpo voluntarios de la defensa civil
9. El (La) coordinador (a) de la cruz roja juvenil Villamaría
10. El (La) comandante de la policía nacional en el municipio de Villamaría
11. El (La) coordinador (a) medico del hospital San Antonio

Parágrafo 1°. El Comité podrá invitar a representantes de otras entidades públicas, privadas o de organismos no gubernamentales, que serán convocados a través de la Secretaría.
Parágrafo 2°. La Secretaría del Comité la ejercerá la coordinación municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Artículo 7mo. Funciones.
1. Orientar la formulación de políticas que fortalezcan el proceso de manejo de desastre.
2. Asesorar la formulación de la estrategia municipal de respuesta a emergencias.
3. Asesorar la ejecución de la respuesta a situaciones de desastre con el propósito de optimizar la atención a la población, los bienes, ecosistemas e infraestructura y la restitución de los servicios esenciales.

4. Orientar la preparación para la recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción.
5. Asesorar la puesta en marcha de la rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible.
6. Coordinar con el comité de reducción del riesgo de manera que la reconstrucción no reproduzca las condiciones de vulnerabilidad.
7. Asesorar el diseño del proceso de manejo de desastres como componente del sistema municipal
8. Propender por la articulación entre el proceso de manejo de desastre con el proceso de conocimiento del riesgo y el de reducción del riesgo.
9. Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan municipal para la Gestión del Riesgo con éntasis en los aspectos de preparación para la respuesta y recuperación.

Artículo 8vo. COMISIONES TÉCNICAS ASESORAS DE LOS COMITÉS. Los comités municipales podrán establecer comisiones técnicas asesoras permanentes o transitorias.

Artículo 9no. LIBERTAD DE PRENSA. En el marco de lo que en materia de libertad de prensa y situaciones de desastre consagran la constitución política y las leyes, los medios de comunicación cumplirán su función de manera responsable.

Artículo 10mo. CONTROL PARA RECURSOS DE DESASTRES. Facúltese a la oficina de control interno, para ejercer control posterior excepcional sobre el manejo de los recursos propios, cuando estos provengan del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres o del sistema general de participación, los cuales estuviesen destinados para el conocimiento y reducción del riesgo como la atención de desastres.

Artículo 11vo. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Un Sueño llamado Villamaría	Secretaría de Planeación	ACTA DE REUNIÓN	
		SPDLC-FO-02	FECHA: 08/06/2020

Mecanismo de integración/ Proceso: CMGRD mes de febrero			**Acta Nº:** 3
Objetivo: Presentación exposición de Motivos, viabilidad P.C Municipio Villamaría			
Fecha: 16/02/2022	**Lugar:** Sala Plena Concejo Municipal		**Hora de inicio:** 2:15 PM **Hora de fin:** 3:40 PM
Tipo	**Informativo:** x	**Consultivo:**	**Decisivo:** x

AGENDA

- Verificación del Quorum
- Lectura Borrador exposición de Motivos FTGRD
- " " Proyecto Acuerdo subcomités GR municipio Villamaría
- Presentación obras sector Q. Manantial para mitigación por parte de CORPOCALDAS
- " obras y puntos críticos consorcio vial La Esperanza - Murillo (Tol)
- Proposiciones y varios

DESARROLLO DE LA AGENDA

Se da inicio a las 2:15 PM por parte del coordinador de GR municipal. Yeimes S. Espitia, en verificación del quorum para la reunión. con una presencia de la mayoría de los integrantes existe Quorum para se realizada.

Se da lectura del proy. acuerdo subcomités para la gestión del riesgo, con aprobación por parte de los integrantes del CMGRD, se propone integrar al cuerpo de Bomberos voluntarios dentro del subcomité, de conocimiento por parte del Ing. Jhon de Aguamona, así como la incorporación de parágrafo que la secretaría del subcomité de reducción la haga la coordinación de GR municipal.

La exposición de motivos para la creación de FTGRD es leída a los participantes donde aprobación de ellas para la presentación ante el Concejo municipal.

El Ing. civil David Franco de CORPOCALDAS presenta problemática del sector Q. Manantial del CMGRD y propuesta de obras el cual es aprobada por unanimidad la incorporación de este punto crítico para la Realización de obras.

Desde el consorcio vial se hace presentación de puntos críticos en la vía La Esperanza Murillo (Tol), pero no se escucha. por lo que se da, vocería al coordinador de gestión RM, aprobándose por unanimidad la realización de las obras en la zona por parte del consorcio, primariamente deben enviar informes técnicos a la administración municipal.

ANEXOS

LISTADO DE ASISTENCIA: PRESENCIAL (x)

SE ENVIARA A LOS CORREOS ELECTRONICOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL LISTADO DE ASISTENCIA ANEXO